Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 004510

CHILLAN VIEJO, 02.09.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Matrona en horario de extensión horaria en el Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.

- Decreto N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 02 de septiembre del 2013 con Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO,** Matrona quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 02 de septiembre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de $6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 02 de septiembre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO,** Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.070.305-2, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle Corregidor Soto Aguilar Nº 51, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, la que se encargará de realizar atenciones como: controles prenatales, ingresos prenatales, toma de PAP, control diada, visitas domiciliarias, educaciones, controles de paternidad responsable a usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, entre otras actividades que sean inherentes a su profesión y que le sean encomendadas por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

SEGUNDO: El Equipo de Matronas de la Extensión horaria, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 60 horas mensuales. Los servicios que Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 hrs. en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO,** la cantidad de $6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de septiembre del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/09/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

JACQUELINE LANDEROS CASTRO
RUT Nº 14.070.305-2

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn